



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0049



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, 06 JUN 2019

VISTOS:

El Informe N° 70-2019-MDP/U.Log.A.-BEQ del Jefe de la Unidad de Logística, quien solicita la aprobación del procedimiento de selección por Comparación de Precios para la contratación de bienes: Pajillas convencionales de semen importado americano de raza Brown Swiss, para el proyecto "Mejoramiento de capacidades competitivas en la crianza de vacunos de leche en las Comunidades Campesinas de Pallpata del Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades establece que "las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia".

Que, en concordancia con la autonomía política de la que se gozan los Gobiernos Locales, el inc.6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes Municipales N° 27972.

Que, de conformidad al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2019-MDP/E-C de fecha 05 de Junio del 2019 se aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección por Comparación de Precios de bienes: Pajillas convencionales de semen importado americano de raza Brown Swiss, para el proyecto "Mejoramiento de capacidades competitivas en la crianza de vacunos de leche en las Comunidades Campesinas de Pallpata del Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", cuyo valor estimado asciende a S/ 49,896.00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y seis con 00/100 soles) incluido el IGV.

Que, mediante Informe N° 70-2019-MDP/U.Log.A.-BEQ el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación del procedimiento de selección por Comparación de Precios para la contratación de bienes: Pajillas convencionales de semen importado americano de raza Brown Swiss, para el proyecto "Mejoramiento de capacidades competitivas en la crianza de vacunos de leche en las Comunidades Campesinas de Pallpata del Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", por cumplir con las condiciones para el empleo de Comparación de Precios de conformidad al artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N°344-2018-EF en su artículo 98 se establece. 98.1 Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabriquen, producen, suministren o presten siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante. 98.2 Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que conste el cumplimiento de las condiciones para el empleo del Procedimiento de Selección de Comparación de Precios. 98.3 El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a 15 (UIT).

Que, conforme al artículo 99 del reglamento antes señalado, indica respecto al procedimiento lo siguiente: 99.1 Emitido el informe favorable al que se refiere el numeral 98.2 del artículo 98, el órgano encargado de las contrataciones, solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP.

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0048



SE RESUELVE:

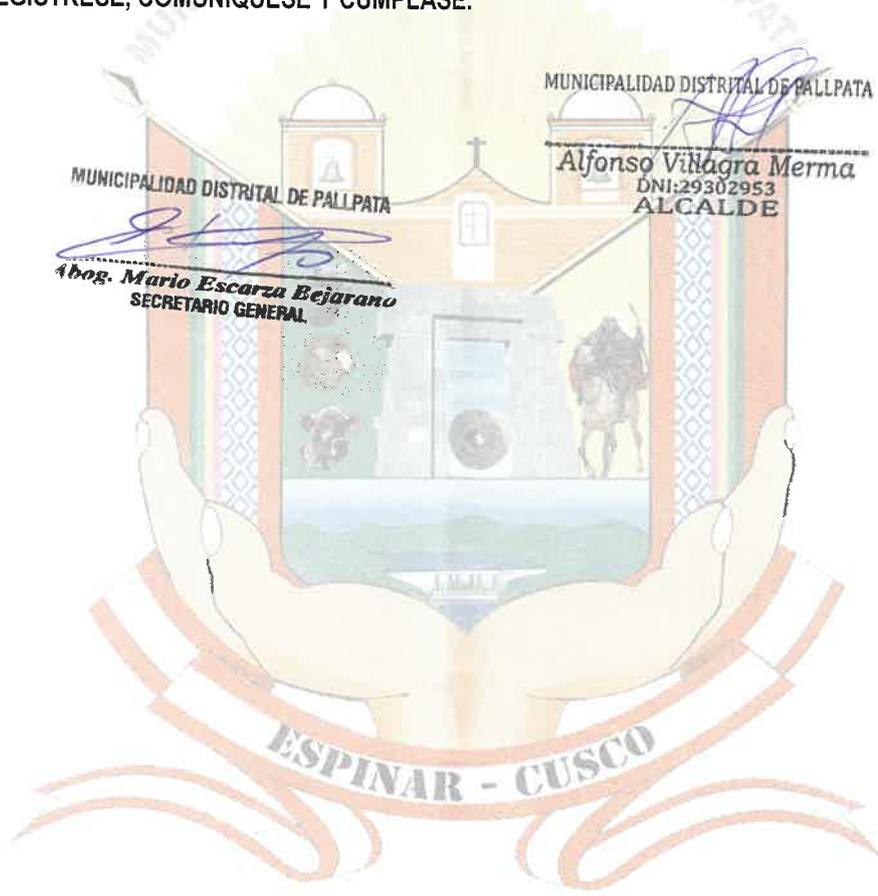
ARTICULO 1°. APROBAR el Procedimiento de Selección de Comparación de Precios para la contratación de bienes: Pajillas convencionales de semen importado americano de raza Brown Swiss, para el proyecto "Mejoramiento de capacidades competitivas en la crianza de vacunos de leche en las Comunidades Campesinas de Pallpata del Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", por cumplir con las condiciones para el empleo del procedimiento de conformidad al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo expuesto en la presente disposición.

ARTICULO 2°. ENCARGAR a la Unidad de Logística el cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición.

ARTICULO 3°. ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación de la presente disposición en el SEACE de acuerdo a ley.

ARTICULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL